

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 13-jul.-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. Nº: 1651
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Patrimonio Autónomo FAFP CANREF
Demandados: Martha Cecilia Guaca Yela
Radicación: 765204003005-2022-00426-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose al despacho el presente diligenciamiento, de su revisión se evidencia que, mediante escrito allegado el 22 de marzo de 2023 la doctora GLORIA SOLEY PEÑA MORENO en calidad de Conciliadora en Insolvencia del Centro de Conciliación y Arbitraje FUNDECOL, informa que, el 05 de abril de 2021 aceptó el trámite de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante promovido por la demandada.

Una vez revisado el documento adjunto, y teniendo en cuenta que, la presente demanda fue presentada el 29 de agosto de 2022 y la solicitud de insolvencia fue aceptada con anterioridad (año 2021), para el despacho es claro que existe una posible nulidad, pues de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 545 del C.G.P. a partir de la aceptación de la solicitud no pueden iniciarse nuevos procesos de ejecución.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que, en el expediente no obra ninguna constancia sobre el resultado de la audiencia de negociación de deudas programada para el 29 de abril de 2021, se ordenará oficiar a la conciliadora para que dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, informe sobre el estado actual del trámite de insolvencia y allegue los documentos que componen el expediente, lo anterior, a efectos de poder establecer la existencia o no de la mentada nulidad.

Por lo expuesto este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la doctora GLORIA SOLEY PEÑA MORENO en calidad de Conciliadora en Insolvencia del Centro de Conciliación y Arbitraje FUNDECOL, para que dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, informe sobre el resultado de la audiencia de negociación de deudas programada para el 29 de abril de 2021 dentro del trámite de Insolvencia de Personal Natural no Comerciante adelantado por la señora MARTHA CECILIA GUACA YELA, además de lo anterior, deberá allegar los documentos que componen el expediente. Por secretaría líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

2

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae196269541a5820af692fb5934402bbe50cecca9b05126c325dabc3cfee3243**

Documento generado en 13/07/2023 02:30:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>